



DECRETO N° **0806**
NEUQUÉN, **11 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente **SEO N° 4004-M-99** del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén originado en la presentación realizada por el titular de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, mediante la cual solicita la designación del **CONTADOR MUNICIPAL** en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 127º) y 128º) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 8501, promulgada por Decreto N° 0599/99; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza hace referencia a los Artículos mencionados de la Carta Orgánica Municipal, creándose la **Contaduría Municipal**, dentro de la órbita del Órgano Ejecutivo Municipal, como organismo responsable del sistema de contabilidad y de control interno de la Administración Pública Municipal;

Que tal designación la efectúa el Órgano Ejecutivo Municipal dependiendo directamente del mismo la estructura funcional correspondiente;

Que será necesario que dicha Contaduría dicte su reglamento interno y prevea su organización funcional con tiempo suficiente para asegurar el cumplimiento de su gestión;

Que para cumplir la función de Contador Municipal se sugiere al Cr. Guillermo Oscar Latzke, adjuntando Currículum Vitae, a la efectos de su evaluación y posterior designación;

Que debería establecerse un plazo lógico para permitir el dictado del Reglamento Interno y Organización Administrativa, previo a asumir concretamente sus funciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DESIGNAR**, a partir de su notificación, como **CONTADOR MUNICIPAL** en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 127º) y 128º) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 8501, al **Cr. GUILLERMO OSCAR LATZKE**, L.E. N° 5.411.231; de acuerdo a lo expuesto

///...2º

///...2º

en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Otorgar un plazo de 15 días al profesional designado
----- precedentemente para dar cumplimiento al Artículo 5º) de la
citada Ordenanza.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal a los fines que
----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

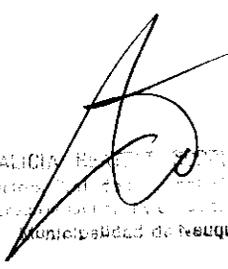
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA.-



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**


ALICIA RODRÍGUEZ
Directora de Personal y Coordinación
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén